



E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS
NIT 890.981.726-6

**POLÍTICA SEGURIDAD
DIGITAL**

**PROCESO
SISTEMAS**

CÓDIGO: PO-20-002

VERSIÓN: 01

FECHA: 10/02/2025

Contenido

1. DESCRIPCION O CONTENIDO DE LA POLITICA.....	2
2. OBJETIVO	3
2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3. ALCANCE.....	3
4. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DIGITAL	3
5. MARCO NORMATIVO.....	4
6. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	7
7. DEFINICIONES.....	7
8. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DIGITAL.....	9
9. CONTROL DE CAMBIOS.....	10
10. APROBACIÓN	10

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	POLÍTICA SEGURIDAD DIGITAL	PROCESO SISTEMAS	CÓDIGO: PO-20-002
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 10/02/2025

1. DESCRIPCION O CONTENIDO DE LA POLITICA

A partir del artículo 133 de la ley 1753 del 2015 y el decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) integró los sistemas de gestión de la calidad de la ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trataba la ley 489 de 1998 y fueron derogados los artículos del 15 al 23 de la ley 489 de 1998 y la ley 872 de 2003.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Para el Hospital San Juan de Dios de Yarumal, la información es el activo máspreciado, por tanto, toma todas las precauciones necesarias para mantenerla y preservarla. Para ello la entidad ha venido desarrollando su modelo de seguridad de la información, soportado en los pilares fundamentales: confidencialidad, integridad y disponibilidad; así como adoptando buenas prácticas en cuanto a la gestión y administración de las TI.

De acuerdo con lo dispuesto en la Política de Gobierno Digital, liderada por el Ministerio de las Tecnologías y Comunicaciones – MinTIC y reglamentada bajo el decreto 1008 de 2018, el Hospital busca, no solo que el uso de la tecnología sea ágil, sencillo y útil para las personas, sino también que la interacción entre los distintos actores involucrados en la política se de en medio de un ambiente seguro, corresponsable y previsible. Esta política se incluye como un habilitador de la misma seguridad de la información.

El crecimiento en el uso masivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC- en Colombia, se ha reflejado en la masificación de las redes de telecomunicaciones como base para cualquier actividad socioeconómica y el incremento en la oferta de servicios disponibles en línea, evidencian un aumento significativo en la participación digital de los ciudadanos. Lo que a su vez se traduce en una economía digital con cada vez más participantes en el país. Es por esto que la ESE Hospital San Juan de Dios de Yarumal se compromete por medio de esta política a garantizar la seguridad digital ya que el incremento de la participación digital trae consigo nuevas y más sofisticadas formas para atentar contra su seguridad.

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS		
	NIT 890.981.726-6		
	POLÍTICA SEGURIDAD DIGITAL	PROCESO SISTEMAS	CÓDIGO: PO-20-002
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 10/02/2025

2. OBJETIVO

Implementar y propender por la preservación de los tres (3) pilares fundamentales de la seguridad de la información; confidencialidad, integridad y disponibilidad, gestionando y controlando la implementación de la seguridad digital al interior del Hospital San Juan de Dios de Yarumal, por medio de la comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, la determinación del alcance del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI -, el liderazgo y compromiso de la alta dirección frente a la implementación de este modelo.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer las capacidades en la ESE Hospital San Juan de Dios de Yarumal para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital dentro del desarrollo del cumplimiento de su Misión.
- Garantizar la integridad, confidencialidad y el acceso a la información de acuerdo con los niveles y criterios de seguridad establecidos por la entidad y los exigidos por la normatividad vigente.
- Mitigar el impacto de los incidentes de seguridad de la información y de seguridad digital de manera efectiva, eficaz y eficiente.

3. ALCANCE

El presente documento aplica para el área de sistemas, como líder de la Política de Seguridad Digital e involucra a todo el personal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Yarumal y a todos los niveles de la organización, debido a que la implementación, operación y cumplimiento de lo dispuesto en este documento, es responsabilidad de todo el talento humano como parte de las actividades diarias.

4. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DIGITAL

Con la política de seguridad digital se pretende fortalecer las capacidades de las partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en las actividades socioeconómicas en el entorno digital, en un marco de cooperación, colaboración y asistencia. Lo anterior con el fin de contribuir al crecimiento de la economía nacional, lo que a su vez impulsará una mayor prosperidad económica y social en el país.

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	POLÍTICA SEGURIDAD DIGITAL	PROCESO SISTEMAS	CÓDIGO: PO-20-002
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 10/02/2025

Es por ello que el Hospital San Juan de Dios de Yarumal se compromete a implementar y propender por la preservación de los tres (3) pilares fundamentales de la seguridad de la información – confidencialidad, integridad, disponibilidad -, mediante:

- La comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
- La determinación del alcance del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI -.
- El liderazgo y compromiso de la alta dirección del Hospital San Juan de Dios de Yarumal, frente a la implementación del MSPI.
- La definición, socialización y aplicación y seguimiento de la política de seguridad y privacidad de la información.
- La definición de roles y responsabilidades en seguridad digital.
- La separación de deberes.
- El contacto con las autoridades y grupos de valor.
- La incorporación de la seguridad digital en la gestión de los proyectos.
- La identificación y clasificación de los activos de información.
- La identificación, valoración y definición del plan de tratamiento de riesgos de seguridad.
- La definición de controles para la mitigación de los riesgos, reduciéndolos a un nivel aceptable.

El Hospital San Juan de Dios de Yarumal, se compromete a otorgar los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento e implementación del MSPI, cumplir con todos los requisitos legales, reglamentarios, contractuales y establecer la mejora continua del MSPI a través de un conjunto de reglas y directrices orientadas a proteger los activos de información, de una manera contundente, eficiente y efectiva.

5. MARCO NORMATIVO

A continuación, se enuncian algunas de las normas que regulan la política de seguridad digital.

NÚMERO	AÑO	DESCRIPCIÓN
Ley 23	1982	Derechos de Autor
Constitución política de Colombia	1991	El artículo 15 define el derecho a la intimidad y al buen nombre.
Ley 527	1999	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se



E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS
NIT 890.981.726-6

**POLÍTICA SEGURIDAD
DIGITAL**

**PROCESO
SISTEMAS**

CÓDIGO: PO-20-002

VERSIÓN: 01

FECHA: 10/02/2025

		establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
Ley 594	2000	Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
Ley 603	2000	Esta ley se refiere a la protección de los derechos de autor en Colombia. El software es un activo, además está protegido por el Derecho de Autor y la Ley 603 de 2000 obliga a las empresas a declarar si los problemas de software son o no legales.
Ley 962	2005	Simplificación y Racionalización de Trámite. Atributos de seguridad en la información electrónica de entidades públicas.
Ley 1150	2007	Seguridad de la información electrónica en contratación en línea.
Ley 1266	2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
Ley 1273	2009	Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado -denominado "de la protección de la información y de los datos"-y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
Ley 1341	2009	Por la cual se definen los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.



E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS
NIT 890.981.726-6

**POLÍTICA SEGURIDAD
DIGITAL**

**PROCESO
SISTEMAS**

CÓDIGO: PO-20-002

VERSIÓN: 01

FECHA: 10/02/2025

Ley 1474	2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Decreto 4632 de 2011 Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 1581	2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Decreto 2364	2012	Firma electronica.
Decreto 2609	2012	Expediente electrónico Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado".
Decreto 2693	2012	Estrategia de Gobierno en Línea. Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones.
Decreto 1377	2013	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
Ley 1712	2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 1755	2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Título II Capítulo I.
Decreto 103	2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1078	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	POLÍTICA SEGURIDAD DIGITAL	PROCESO SISTEMAS	CÓDIGO: PO-20-002
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 10/02/2025

		Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
CONPES 3854	2016	Política Nacional de Seguridad Digital
Decreto 338	2022	Por medio del cual se establecen los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el modelo y las instancias de gobernanza de seguridad digital y se dictan otras disposiciones.

6. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS

Para la correcta implementación de la Política de Seguridad Digital por parte del Hospital San Juan de Dios de Yarumal, se tendrán como punto de partida los documentos y herramientas que tiene a disposición MinTIC, junto con la resolución que ampara el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI -.

Todas las referencias a las políticas, definiciones o contenido relacionado están publicadas en el compendio de las normas técnicas NTC/ISO/IEC 27000 vigentes.

7. DEFINICIONES

- **ACTIVO:** En el contexto de seguridad digital son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.
- **AMENAZA:** Situación potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un sistema o a una organización.
- **APETITO AL RIESGO:** Magnitud y tipo de riesgo que una organización está dispuesta asumir para alcanzar sus objetivos.
- **CAUSA:** Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.
- **CONFIDENCIALIDAD:** Propiedad de la información que la hace no disponible, es decir, divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	POLÍTICA SEGURIDAD DIGITAL	PROCESO SISTEMAS	CÓDIGO: PO-20-002
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 10/02/2025

- **CONSECUENCIA:** Los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.
- **CONTROL:** Medida que modifica el riesgo (procesos, políticas, dispositivos, prácticas u otras acciones).
- **DISPONIBILIDAD:** Las personas autorizadas tienen acceso a los datos de manera confiable y permanente.
- **GESTIÓN DEL RIESGO:** Proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.
- **IMPACTO:** Se entiende como las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
- **INTEGRIDAD:** La integridad de los datos o de la información garantiza la exactitud de los datos transportados o almacenados, asegurando que no se ha producido su alteración, pérdida o destrucción, ya sea de forma accidental o intencionada.
- **MAPA DE RIESGOS:** Documento con la información resultante de la gestión del riesgo.
- **PROBABILIDAD:** Se entiende como la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Esta puede ser medida con criterios de frecuencia o factibilidad.
- **RIESGO DE CORRUPCIÓN:** Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- **RIESGO DE GESTIÓN:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.
- **RIESGO INHERENTE:** Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.
- **RIESGO RESIDUAL:** Nivel de riesgo que permanece luego de tomar sus correspondientes medidas de tratamiento.

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	POLÍTICA SEGURIDAD DIGITAL	PROCESO SISTEMAS	CÓDIGO: PO-20-002
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 10/02/2025

- **RIESGO DE SEGURIDAD DIGITAL:** Combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, así como afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas.
- **TOLERANCIA AL RIESGO:** Son los niveles aceptables de desviación relativa a la consecución de objetivos. Pueden medirse y a menudo resulta mejor, con las mismas unidades que los objetivos correspondientes. Para el riesgo de corrupción la tolerancia es inaceptable.
- **VULNERABILIDAD:** Es una debilidad, atributo, causa o falta de control que permitiría la explotación por parte de una o más amenazas contra los activos.

8. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DIGITAL

El Hospital San Juan de Dios de Yarumal, con el objeto de articular los esfuerzos, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación de la política de Seguridad Digital designó como responsable de la seguridad digital (seguridad de la información) en la entidad, al área de sistemas.

La implementación de la política por parte del Hospital se hará a través de la adopción e implementación de todo lo exigido en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de acuerdo con el anexo 1 de la resolución 500 de 2021 emitida por MinTIC.

CATEGORÍA	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	ESTRATEGIA	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PERIODICIDAD
Gestión de servicios TIC.	Diseño, definición o Actualización de los documentos y controles del MSPI.	MSPI	Área de Sistemas	Anual
		Plan de seguridad y privacidad de la información.	Área de Sistemas	Permanente
	Diseño, definición o Actualización de la gestión de levantamiento	Plan de activos de la información del Hospital San Juan de	Área de Sistemas	Anual

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	POLÍTICA SEGURIDAD DIGITAL	PROCESO SISTEMAS	CÓDIGO: PO-20-002
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 10/02/2025

	de activos de información.	Dios de Yarumal.		
	Diseño, definición o Actualización de la gestión de los riesgos de seguridad digital.	Plan de riesgos de información del Hospital San Juan de Dios de Yarumal.	Área de Sistemas	Anual

9. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Paginas Afectadas	Descripción del cambio
12/10/2021	01	Todo el documento	Creación - Documento original.
10/02/2025	02	Todo el documento	Actualización del documento

10. APROBACIÓN

Actualización	Revisión	Aprobación
Diego Fernando Hernández	Yenny Alexandra Herrera Agudelo	Daniel Alcides Vergara Tobón
Asesor MIPG	Profesional de calidad	Gerente